

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

EST-VSC-PARCU-083

ESTADO No. 083

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería,

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA – PARCU**, siendo las 7:30 a.m., de hoy **14 de Octubre de 2016**.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
AUTO PARCU	221R	SOCIEDAD INVERSIONES NAMASTE S.A	3	30/9/2016	1237	ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento a la empresa SOCIEDAD INVERSIONES NAMASTE S.A, en calidad de titular del CONTRATO DE PEQUEÑA – EXPLOTACION CARBONIFERA No 221R, del Concepto Técnico PARCU-0748 de fecha 31 de Agosto de 2016 para lo pertinente. ARTICULO SEGUNDO: APROBAR al titular del CONTRATO DE PEQUEÑA – EXPLOTACION CARBONIFERA No 221R, el Programa de Trabajos y Obras, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído y por recomendación del Concepto Técnico PARCU-0748 de fecha 31 de Agosto de 2016. PARAGRAFO 2: Se debe indicar al titular del contrato en referencia, que la veracidad de la información presentada en el Programa de trabajos y Obras (P.T.O), es de exclusiva responsabilidad del TITULAR MINERO y del profesional que lo firma; cualquier inexactitud en la misma puede dar pie a cambios en el concepto Técnico.

EST-VSC-PARCU-083

					ARTICULO TERCERO: APROBAR al titular del CONTRATO DE PEQUEÑA – EXPLOTACION CARBONIFERA No 221R, los Formatos Básicos Mineros semestrales de los años 2013 y 2014, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído y por recomendación del Concepto Técnico PARCU-0748 de fecha 31 de Agosto de 2016. PARAGRAFO 1: NO APROBAR al titular del CONTRATO DE PEQUEÑA – EXPLOTACION CARBONIFERA No 221R, de los Formatos básicos Mineros semestral y anual de 2015, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído y por recomendación del Concepto Técnico PARCU-0748 de fecha 31 de Agosto de 2016. PARAGRAFO 2: REQUERIR al titular del CONTRATO DE PEQUEÑA – EXPLOTACION CARBONIFERA No 221R, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que el titular minero modifique el Formato Básico Minero SEMESTRAL y ANUAL del año 2015, para lo cual se le otorgará el termino perentorio de UN (01) mes contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se le imputan o para que presente sus pruebas respaldadas correspondientes, so pena de culminar el trámite administrativo sancionatorio correspondiente. PARAGRAFO 3: REQUERIR al titular del CONTRATO DE PEQUEÑA – EXPLOTACION CARBONIFERA No 221R, <i>para que presente</i> el Formato Básico Minero Semestral de 2016, ON LINE, por la plataforma SI MINERO, según la Resolución 40558 del 02 de Junio de 2016. ARTICULO CUARTO: APROBAR al titular del CONTRATO DE PEQUEÑA – EXPLOTACION CARBONIFERA No 221R, de los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al I, III, IV trimestre de 2013; I, II, III y IV trimestre de 2014 y I, II, III y IV trimestre de 2015 y el I y II trimestre de 2016. ARTICULO QUINTO: REQUERIR bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que el titular del CONTRATO DE PEQUEÑA – EXPLOTACION CARBONIFERA No 221R, allegue la planilla de la nómina de los últimos tres meses para continuar con la aprobación de la póliza de garantía N° 49-43-101000350 y póliza de responsabilidad extracontractual N° 49-40-101001871, para lo cual se le otorgará el termino perentorio de UN (01) mes contados a partir de la
--	--	--	--	--	---

EST-VSC-PARCU-083

						notificación del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se le imputan o para que presente sus pruebas respaldadas correspondientes, so pena de culminar el trámite administrativo sancionatorio correspondiente. ARTICULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.
AUTO PARCU	AI7-071	MINAS LA AURORA S.A.S.	2	30/9/2016	1238	ARTÍCULO PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO al titular del Contrato en Virtud de Aporte N° AI1-071, del Concepto Técnico PARCU-0200 de fecha 07 de Marzo de 2016, para lo pertinente. ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR al titular del contrato en virtud de aporte N° AI1-071, el Programa de Trabajos y Obras tal como se indica en la parte motiva de este proveído y por recomendación del Concepto Técnico PARCU-0200 de fecha 07 de Marzo de 2016. PARAGRAFO 1. Se debe indicar al titular del contrato en referencia, que queda claro que la veracidad de la información presentada en el Programa de Trabajos y Obras (PTO), es de exclusiva responsabilidad del TITULAR MINERO y del profesional que lo firma; cualquier inexactitud en la misma puede dar pie a cambios en el concepto. ARTICULO TERCERO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.
AUTO PARCU	JLV-15522X	HECTOR JULIO LINDARTE CARRASCAL, LUZ YANELY CHUSCANO ANTOLINEZ	2	30/9/2016	1239	ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER al presente acto administrativo el concepto técnico del informe de Visita Técnica de radicado PARCU N°0247 fecha 17 de Marzo de 2016, realizada por la autoridad minera. ARTÍCULO SEGUNDO: RECORDAR al titular del contrato de concesión minero N°JLV-15522X, para que cumpla cabalmente con las medidas preventivas y demás recomendaciones de seguridad e higiene minera impuestas por la autoridad minera inherentes al concepto técnico del informe de Visita Técnica de radicado PARCU N°0247 fecha 17 de Marzo de 2016.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 4 de 8

EST-VSC-PARCU-083

						ARTIUCLO TERCERO: INFORMAR al titular del contrato de concesión minero N°JLV-15522X , que una vez inicie las labores de explotación, debe Cumplir con las disposiciones establecidas en el decreto 2222 de 1993 Reglamento de higiene y seguridad minera en labores a cielo abierto ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.
AUTO GSC-ZN	JIQ-09281	VICTOR JULIO RANGEL GONZALEZ	2	27/9/2016	000238	Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y en la Resolucion 0206 del 22 de marzo, proferida por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: INFORMAR al titular minero que como resultado del proceso de fiscalización al titulo minero se emitió el Informe de Fiscalización Integral Nro 5 del 5 de septiembre del año 2014. Conforme a lo establecido en la resolución 206 del 22 de marzo del 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectuese la notificación de este acto administrativo, que por ser de tramite no admite recurso.
AUTO GSC-ZN	HH3-09021	NELSON BELTRAN LOPEZ	2	27/9/2016	000239	Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y en la Resolucion 0206 del 22 de marzo, proferida por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: INFORMAR al titular minero que como resultado del proceso de fiscalización al titulo minero se emitió el Informe de Fiscalización Integral Nro 5 del 11 de septiembre del año 2014. Conforme a lo establecido en la resolución 206 del 22 de marzo del 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectuese la notificación de este acto administrativo, que por ser de tramite no admite recurso.

EST-VSC-PARCU-083

AUTO GSC-ZN	325T	OLGA GALVIS DE ACEVEDO	2	27/9/2016	000240	Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y en la Resolución 0206 del 22 de marzo, proferida por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: INFORMAR al titular minero que como resultado del proceso de fiscalización al título minero se emitió el Informe de Fiscalización Integral Nro 5 del 12 de septiembre del año 2014. Conforme a lo establecido en la resolución 206 del 22 de marzo del 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
AUTO GSC-ZN	193T	INDUSTRIA MINERA EL SILENCIO LTDA	2	27/9/2016	000242	Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y en la Resolución 0206 del 22 de marzo, proferida por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: INFORMAR al titular minero que como resultado del proceso de fiscalización al título minero se emitió el Informe de Fiscalización Integral Nro 5 del 3 de septiembre del año 2014. Conforme a lo establecido en la resolución 206 del 22 de marzo del 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
AUTO GSC-ZN	04-005-97	SOCIEDAD CARBONES SAN CAYETANO S.A.	2	27/9/2016	000243	Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y en la Resolución 0206 del 22 de marzo, proferida por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: INFORMAR al titular minero que como resultado del proceso de fiscalización al título minero se emitió el Informe de Fiscalización Integral Nro 5 del 6 de Noviembre del año 2014.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 6 de 8

EST-VSC-PARCU-083

						Conforme a lo establecido en la resolución 206 del 22 de marzo del 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectuese la notificación de este acto administrativo, que por ser de tramite no admite recurso.
AUTO GSC-ZN	2636T	ELIECER GUTIERREZ SANCHEZ, BASILO MENDOZA GONZALEZ	2	27/9/2016	000245	Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y en la Resolucion 0206 del 22 de marzo, proferida por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: INFORMAR al titular minero que como resultado del proceso de fiscalización al titulo minero se emitió el Informe de Fiscalización Integral Nro 4 del 20 de septiembre del año 2014. Conforme a lo establecido en la resolución 206 del 22 de marzo del 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectuese la notificación de este acto administrativo, que por ser de tramite no admite recurso.
AUTO GSC- ZN	IFD-09172X	HERNAN TRUJILLOS CONTRERAS	2	27/9/2016	000246	Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y en la Resolucion 0206 del 22 de marzo, proferida por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: INFORMAR al titular minero que como resultado del proceso de fiscalización al titulo minero se emitió el Informe de Fiscalización Integral Nro 4 del 19 de agosto del año 2014. Conforme a lo establecido en la resolución 206 del 22 de marzo del 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectuese la notificación de este acto administrativo, que por ser de tramite no admite recurso.
AUTO GSC-ZN	IEM-09281	FLORENCIA ROMERO GOMEZ Y SERGIO DUARTE MOGOLLON	2	27/9/2016	000247	Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y en la Resolucion 0206 del 22 de marzo, proferida por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: INFORMAR al titular minero que como resultado del proceso de fiscalización al titulo minero se emitió el Informe de Fiscalización Integral Nro 4 del 3 de septiembre del año 2014.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 7 de 8

EST-VSC-PARCU-083

						Conforme a lo establecido en la resolución 206 del 22 de marzo del 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectuese la notificación de este acto administrativo, que por ser de tramite no admite recurso.
AUTO GSC-ZN	9646	OMAR IGNACIO BARRAGAN BOHORQUEZ	2	27/9/2016	000248	Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y en la Resolucion 0206 del 22 de marzo, proferida por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: INFORMAR al titular minero que como resultado del proceso de fiscalización al titulo minero se emitió el Informe de Fiscalización Integral Nro 4 del 18 de septiembre del año 2014. Conforme a lo establecido en la resolución 206 del 22 de marzo del 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectuese la notificación de este acto administrativo, que por ser de tramite no admite recurso.
AUTO GSC-ZN	ICQ-08165	TEJAR SANTA MARIA LTDA	2	27/9/2016	000251	Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y en la Resolucion 0206 del 22 de marzo, proferida por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: INFORMAR al titular minero que como resultado del proceso de fiscalización al titulo minero se emitió el Informe de Fiscalización Integral Nro 4 del 17 de Julio del año 2014. Conforme a lo establecido en la resolución 206 del 22 de marzo del 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectuese la notificación de este acto administrativo, que por ser de tramite no admite recurso.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CUCUTA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 8 de 8

EST-VSC-PARCU-083

Se desfija hoy, **14 de Octubre de 2016**, siendo las 4:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CUCUTA**, por el término legal de un **(1)** día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

JOHANNES RICARDO VALDES EUSE
Gestor T1 Grado 10 Con Funciones de Coordinador
Punto de Atención Regional Cúcuta
Agencia Nacional de Minería

Proyectó: MRB.